

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., **Agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2022).**-

Pertenencia de María Isabel Rodríguez contra David Rojas y otros.

Radicado: 110013103 009 2022 00225 00.

Secuencia: 18172 del 15/07/2022, **hora:** 10:27 a.m.

Ingresó: 19/07/2022.

Se inadmite la demanda de la referencia para que, dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanado el siguiente aspecto:

1. Indique con precisión los nombres de los demandados y convoque al acreedor hipotecario.
2. En el acápite de los hechos, puntualice las condiciones de tiempo, modo y lugar en que la demandante ejecutó los actos de *posesión y si lo fue en calidad de comunero*.
3. Aporte las siguientes documentales: a) folio de matrícula inmobiliaria, b) certificado especial de pertenencia, c) certificado catastral; todos con vigencia no superior a treinta (30) días a su aportación al plenario.
4. La experticia rendida por el profesional ERVIN GUTIÉRIZ SÁNCHEZ, alleguese con sujeción a las exigencias previstas en el artículo 226 CGP.
5. Aporte evidencias y exponga la forma como obtuvo la dirección electrónico de la demandada LAURA VANESSA ROJAS RODRÍGUEZ.
6. Allegue un archivo "PDF" con la **identificación y linderos del predio objeto de usucapión, y del de mayor extensión de ser el caso**, en los términos indicados en el artículo 6 del Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4614700e7e8b488219887f9f3ff5dad444bec8acbb92c1946dcd48891ed3f449**

Documento generado en 31/08/2022 07:28:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>